

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil Veintiuno. (2021)

El juzgado para resolver la solicitud del Representante legal de la demandante, y al tenor de lo preceptuado en el art.366 del C.G.P., el juzgado, dispone:

- 1 - APROBAR la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Juzgado.
- 2 – No se accede a la solicitud de expedición de copias, en razón que conforme al informe secretarial dicho recurso de apelación no fue presentado; sin embargo apórtese prueba de su presentación para efectos de su búsqueda y de las decisiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 009 hoy 11 FEB 2021.
El Secretario,

